



# RESOLUCIÓN CS Nº 371 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”

SALTA, 4 de SETIEMBRE de 2024

Expediente Nº 18.051/24

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el adicional de gastos de la obra Nº 215 – Nueva Red de Agua Complejo Universitario, tramitada bajo Expediente Nº 18.023/22, y;

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 el Director de Contrataciones y Mantenimiento de la Secretaria de Obras, Servicios y Mantenimiento adjunta presupuestos solicitados a la Empresa contratista Diego Franco Viveros, para la ejecución de trabajos no previstos en Pliego de Obra de referencia, con un presupuesto de \$9.641.660,94 (pesos: nueve millones seiscientos cuarenta y un mil seis cientos sesenta con 94 ctvos.) con IVA incluido.

Que los trabajos son indispensables para asegurar el suministro de agua a los Edificios de Medicina y de la Dirección de deportes.

Que de esta manera se lograría anular definitivamente la red de agua existente y se podrá proseguir con los trabajos contemplados en el Pliego de obra que corresponden al vuelco de ocho de los hidrantes existentes.

Que asimismo, solicita autorización y gestión de fondos para la concreción de los trabajos solicitados.

Que por aplicación de los términos de la Res. CS Nº 62/24 y Res. CS Nº 153/24 – Fondo de Emergencia Financiera, el financiamiento de la ampliación del crédito debe ser imputado al ítem I, b) Inversión Financiera – Intereses Devengados.

Por ello, atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 86/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 12º Sesión Ordinaria del 3 de setiembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la afectación de la suma por \$9.641.660,94 (pesos: nueve millones seiscientos cuarenta y un mil seis cientos sesenta con 94 ctvos.) para la ejecución de trabajos no previstos, como crédito adicional al establecido en el Artículo 1º.- de la Resolución CS 167/2024 vinculada con la Obra Nº 215 – Nueva Red de Agua Complejo Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma especificada en el artículo anterior a los fondos de Renta de la Propiedad del FONDO DE EMERGENCIA - financiamiento establecido en el ítem I. b) Inversión Financiera – Intereses Devengados, aprobado por Resolución CS Nº 153/2024, según lo propuesto por el Secretario Administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Secretaria Administrativa, Secretaria de Obras, Mantenimiento, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Servicios y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Secretaria Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

CORRA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA